MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
E mail. fabianbassi2009@hotmail.com
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Noviembre del año dos mil once, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de la ciudad de San Antonio sito: Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, los miembros del Comité de Evaluación para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 07/2011 PARA LA "ADQUISICION DE SERVIDOR", integrado por las siguientes personas:

1) Ynocencio Mendoza Barrios 2) Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "ADQUISICION DE SERVIDOR", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornal mínimos. El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 2 (dos) oferentes en total, siendo ellos los siguientes:

1) CENTURY SISTEMS SRL 2) SDA PARAGUAY, A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que no todos las ofertas presentadas cumple con las documentaciones exigidas en el pliegos de bases y condiciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: SDA PARAGUAY.-

PRIMERA OFERTA EVALUADA

OFERENTE: SDA PARAGUAY – UNIPERSONAL PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	Declaración jurada del menor	CUMPLE
5	documento de identidad	CUMPLE
6	Declaración Renta	CUMPLE
7	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
8	Constancia de ruc	CUMPLE
9	Cedula tributaria	CUMPLE
10	Cumplimiento tributario	CUMPLE
11	garantías de los equipos	CUMPLE

SEGUNDA OFERTA EVALUADA

OFERENTE: CENTURY SISTEM S.R.L PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL
La firma no presenta declaración jurada de aceptar las condiciones del pliego. Según se solicita en el anexo 1 punto 11 inciso n). (NO CUMPLE) No presenta declaración jurada de mantenimiento de oferta del 5% según se solicita en el anexo 1 punto 11 inciso m) (NO CUMPLE) No presenta contratos ni constancias según se solicita en el anexo 1 punto 11 inciso o) (NO CUMPLE) Presento patente municipal vencido (NO CUMPLE)

OFERTAS PRESENTADAS

SDA PARAGUAY	CENTURY SISTEM S.R.L
29.000.000	32.600.000

Se ha seleccionado a la oferta con el precio más bajo para la evaluación, en este caso fue seleccionada la firma "SDA PARAGUAY" siendo el único oferente que ha cumplido con los requerimientos para esta licitación.-

Luego se procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, en este caso fue seleccionada la firma "SDA PARAGUAY" Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.
En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma "SDA PARAGUAY", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "SDA PARAGUAY" es la más baja y es la propuesta para la adjudicación. ----

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Río Tebicuary
E mail. fabianbassi2009@hotmail.com
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, y a la vez considerando que es el único sobre que ha cumplido a cabalidad con los documentos exigidos para la provisión del mismo, mencionamos que en la presente ley vigente de Contrataciones Públicas 2051/03 Art. 34 inciso c) faculta a la máxima autoridad y bajo su entera responsabilidad de seguir el proceso licitatorio hasta la adjudicación del mismo.

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación para la adquisición de fotocopiadora para uso institucional", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 29.000.000 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES veintinueve millones), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las diez horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.--

.....	.....
Ynocencio Mendoza Barrios	Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz